



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 631304003002-2017-00346-00
Sust. 493

En su momento procesal oportuno, téngase en cuenta los gastos a que alude la apoderada judicial de la parte actora visible en el **PDF 020** del expediente digital, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE**, en contra de la señora **BEATRIZ CARDONA AGUILAR** y **OTRO**, para cuyo efecto previamente la Secretaría examinará que estén debidamente comprobados, que hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la Ley. (Numeral 3°, Artículo 366 del Código General del Proceso).-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: DGA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 194
DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b25fc969749163e5e149ba6dcaa7a3b798ac0dcc24b8fbc7a2e4e88be8799637**

Documento generado en 09/12/2022 11:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>